



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

2726

**RESOLUCION NÚMERO**

**07 JUL 2011**

“Por la cual se integra el Tribunal Nacional Disciplinario del Partido Liberal Colombiano”

**LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las reguladas por el artículo 32 numerales 8 y 20 de los estatutos del Partido, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional Liberal de conformidad con el numeral 1 del Artículo 32 de los Estatutos, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que el artículo 32 de los estatutos establece en el ordinal 8, entre otras, que al Director le corresponde dirigir todas las actividades del Partido y en el ordinal 20, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación.

Que el artículo 38 del Código Disciplinario del Partido establece que “El Congreso Nacional del Partido elegirá democráticamente los nueve (9) miembros principales del Tribunal Nacional Disciplinario, así como nueve (9)



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

2726

*Dirección Nacional*

miembros suplentes, para un período de cuatro (4) años; no reelegible para el período siguiente.

Que el III Congreso Nacional del Partido, llevado a cabo en la ciudad de Medellín los días 29 y 30 de abril del año 2007 eligió como miembros del Tribunal Disciplinario a los señores: Dora Prieto Rojas, Diego Mauricio Tavera Méndez, Luis Edgar Cruz, Hernando Vives Franco, Wilson Gómez Cárdenas y Jorge Eliécer Castro Mosquera.

Que los miembros del Tribunal elegidos tomaron posesión de sus cargos acto seguido a la elección, y, en consecuencia su período venció el 30 de abril del presente año de 2011,

Que se hace necesario integrar el Tribunal Disciplinario, mientras se lleva a cabo el próximo Congreso Nacional del Partido, en un todo de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 1 del Artículo 38 del Código Disciplinario.

### **RESUELVE**

Artículo 1. Declarar vencido el período de los miembros del Tribunal Disciplinario el elegido el 30 de abril del año 2007.

Artículo 2. Integrar el Tribunal Nacional Disciplinario con los siguientes miembros:

- |   |                |
|---|----------------|
| . Doctor Jorge Humberto Romero Monastoque | C.c 19.202.107 |
| . Doctora Marina León de la Pava          | C.c 24.940.351 |
| . Doctor Mario Federico Pinedo            | C.c 79.505.709 |
| . Doctor Alejandro Gómez Martínez         | C.c 3.227.029  |
| . Doctor Luis Edmundo Medina Medina       | C.c 19.061.200 |



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

